

lun 27/05/2019 01:49 p.m.

## BELISARIO CASTELLANOS CARVAJAL <belisariocastellanos@hotmail.com>

Re: Intervencion Auduencia neomundo 26 mayo de 2019

Para Santurban Avanza Mensaje reenviado el 27/05/2019 03:52 p.m..

Mensaje	IMG-20190526-WA0023.jpg (111 KB)	IMG-20190526-WA0024.jpg (153 KB)	IMG-20190526-WA0021.jpg (138 KB)
	MG-20190526-WA0022.jpg (134 KB)	MG-20190526-WA0015.jpg (139 KB)	

BARAYA corregimiento del municipio de Guaca (Santander)otra vez en la mira ante la legislación del despojo emitida por el Gobierno Nacional.

Los campesinos dando cumplimiento a la Fase de Consulta programada por el Ministerio del Medio Ambiente proponen: 1. Incluir todo su territorio dentro del Páramo del Almorzadero tal como és y no unas veredas en el Páramo del Almorzadero y otra en el Páramo de Santurbán.

2. Asignar funcionarios de la Agencia Nal. de Tierras para que actualicen y legalice los predios en el municipio; teniendo en cuenta que más de 18 predios han sido declarados "predios de naturaleza baldida" afectando un número considerable de propietarios (problema prioritario en el municipio). 3. Realizar los cambios que se requieren para mejorar el medio ambiente en el municipio; orientados por la Administración municipal, la CAS y el Instituto Alexander Von Humbold sin la delimitación.

Cordialmente,

## BELISARIO CASTELLANOS CARVAJAL

Representante Veredas Matadelata, el Portillo y Mogorontoque Municipio de Guacara - Santander

Anexo: archivo de otras solicitudes

De: Santurban Avanza < santurbanavanza@minambiente.gov.co>

Enviador cábado. DE do mario do 2010 Er17:EA n. m





Baraya mayo 18 de 2019

Doctor, RICARDO JOSE LOZANO PICON MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cordial saludo

Ref : manifestación de descontento y rechazo Ante la normatividad de los parámos

La comunidad campesina de los (s) paramos de San Turban y el almorzadero recidentes en los municipios de Santa Bárbara y Guaca(s) una vez más les le manifestamos:

- 1. Como representante del Gobierno Nacional es su deber contribuir en nuestra exigencia de la legalización de los predios, teniendo en cuenta que en este municipio existen:
- -predios declarados como "predios de naturaleza baldías "
- -predios que figuran en las escrituras como terrenos en "falsa tradición"
- -predios en sucesión que al ser liquidados están expuesto a ser afectados negativamente por observaciones o anotaciones hechas por entes del estado, por estar en zona de paramo.

Esos predios son trabajados y habitados por moradores ancéntrales con posesión por muchos años.

- 2. Rechazamos de manera contundente y por unanimidad:
- -El articulo 173 de la ley 1753 de 2015, que ratifica las prohibiciones de las actividades agropecuarias, en áreas de paramos ocasionando pánico económico generado por el Gobierno ya que nuestras fincas nadie quiere comprarlas.
- La ley 1930 de 2018 o "ley de paramos": expedida por el Gobierno Nacional sin tener en cuenta en nada a los habitantes de los páramos del país; especialmente: El artículos 5. Prohibiciones; artículo 8, donde se ordena a las oficinas del registro realizar anotaciones a las fincas que pertenecen a las áreas delimitadas; artículo 10, impone los agricultores de bajo impacto entre otros.
- -La Resolución 0886 de 2018. Que zonifica las áreas de paramo y reglamenta la aplicación de la ley de paramo.
- -La Resolución 0152 del 31 de enero de 2018 que delimita el páramo del almorzadero. Resolución que tampoco fue concertada con los habitantes de dicho paramo.

PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE GUACA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y AL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

- 1 .No compartimos la delimitación autoritaria de la línea del páramo y exigimos respeto del derecho al trabajo, a la vida digna, el sustento como mínimo vital y la propiedad privada. Lo anterior genera un riesgo de desplazamiento a la comunidad de esta región.
- 2. La comunidad se compromete con el acompañamiento del Estado a preservar el medio ambiente consiente de que nosotros somos los primeros beneficiados del agua y de los recursos naturales. Además los predios donde hay nacientes ya se están cuidando y estamos dispuestos a que la CA§ nos capacite en reforestar con especies nativas para conservar las riberas de los ríos.

Esta preservación se debe dar con capacitación, orientación y sin llegar a imponer sanciones de manera arbitraria

- 3. Solicitamos capacítación en el manejo de residuos solidos y desechos contaminantes; Sugerimos campañas de reciclaje, estableciendo rutas de recolección de residuos en las áreas rurales a través de las alcaldías municipales y el organismo ambiental.
- 4. Emprender programas de saneamiento ambiental, además para el manejo de aguas negras proponemos la construcción y adecuación de pozos sépticos entre el municipio, la comunidad y el gobierno, buscando el aprovechamiento de las aguas residuales
- 5. Se requiere capacitación técnica para el manejo de la agricultura y ganadería, manifestamos la continuidad de estas ramas de la producción en la región; pues nuestros cultivos y ganado no presentan enfermedades y plagas que sean transmisoras de enfermedades al hombre, como lo puede certificar el ICA.
- 6. Se exige a la autoridad ambiental y gobierno nacional capacitación al campesinado y acceso a los programas de gobierno porque todo el tiempo se ha estado marginados del desarrollo y la tecnología y por falta de conocimiento se puede presentar uso inadecuado de los recursos
- 7. Exigimos que la corporación autónoma regional de Santander cumpla con el papel para que fue creada, que genere campañas de sensibilización sobre el cuidado con el medio ambiente. Se da el caso que en nuestro medio que la mayoría de gente de esta región no saben que es la CAS porque no han implementado programas para darse a conocer y ahora quieren descargar la responsabilidad en el campesino que es quien trabaja la tierra y produce la comida para llevar a los centros de acopio.

redo in

Para su cumplimiento sugerimos incluir en presupuesto de esa entidad para la vigencia 2015 y años siguientes, los recursos para programas ambientales en la región, principalmente nuestro municipio.

- 8. Responsabilizamos al Gobierno Nacional y Departamental de lo que suceda con la afectación de la canasta familiar, el desplazamiento por la disminución de la frontera agrícola y al alto desempleo que ocasionaría, pues más del 90% de los habitantes dependemos de lo rural, además al ofrecimiento de subsidios será inadecuado e insuficiente para compensar los ingresos y alimentos recibidos por las explotaciones agropecuarias.
- 9. Garantizar el acceso de agua potable a todos los habitantes de las veredas de zonas de paramos a través de acueductos locales y distritos de riego.
- 10. La comunidad y sus organizaciones exigimos la vinculación activa en la ejecución del convenio especial de cooperación entre el Instituto Alexander von Humboldt, la Universidad de Pamplona; la información del idean y el Instituto Agustín Codazzi, en posteriores Acciones que se tomen por este resultado y demás estudios que se realicen.
- 11. Los propietarios de predios exigimos eliminar las anotaciones que a partir del año 2004 está apareciendo en las escrituras declarando nuestros terrenos como no aptos para la agricultura y ganadería. Se debe actuar ante las oficinas de registro de instrumentos públicos para que este parágrafo sea derogado.
- 12. Los habitantes de esta región no estamos de acuerdo con la explotación minera por el alto impacto ambiental que genera. Consideramos se debe permitir únicamente la explotación de piedra caliza por la necesidad y demanda agrícola en la zona.

Cordialmente

Representantes de la comunidad

FIRMA
Ally
( ) austing
Pamar do
Daylor Ct Butan]
Allenso pera
Elisaffel
Lais thetory Vilas

NOMBRE	FIRMA	
omer core Handes 1147 Tobolla	and Herric	TAC AMMUSICA
Jaime Carlagal. O	(instead)	
LoisyaborRaTosc (9105498	Their	
ELIECETROJUSC (9/2001		
Jorge Lopez Vélasa 9747795	9 A GIEBIOCHT	1 ASOPOLIOCE
Jus Alberto lopez 5553980	Lever fewer f	
De Pobeno 112	/ / /	7
110 f	162 Alixio Du	
11: = - 1 1 1 1 1 1 1 1 1	90 1000	
Vistor Sepulvada 13809 991 By		Concesus brown de Ries
Lis Alberto Jaines 4 91216 960 Bln	The state of the s	Presidente canal de Rie
Freda R. Harlines P. 91275377	1 110 7 120	
inis Domente Por 91212052	Lies Dander Pis.	<u>16</u>
		5
Cidel Tellicum 5 3400	Takich America Senere	*
dulos Humberto Para 13662 440	and Hickory formers	
Exac Ensigne Lozone 5 65730		
Jose Roman Pate 284612	sull water	
9 quil Delgado 63.364. 97	Down of	
way tose Costello sisters	Lucas love lac	tellares Asopolicas
sictor Colun Taimes 9752633	Contractor Ti	actiones asopolicale
ase Jon Quip. Basila	CCNOF 651	HSOPOTIVOCO.
21 U/2120 /Pa/110 9/245	37512 Li 3001	1.37
Control of the Contro	TEI WCAPCA	ASOPO BUOLA
lothesta, orban atagages	Faraya	
uis Warrend Y.	55 68 25 3	
and colderin constate	Vegagranos	
VIV 50,00 50,00 0 1090 7720036		6
losticil phanolyn	211960	7/
hossis Dochogie	5-612/381 014	Beel
Market State Control of the Control	5657955 Server	Plane
	13 849.441 1	Blanca d
23.113.113. N. 11.22.136. 1 3.00.116.	1	71-31

Copia:

CAS MALAGA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACA GOBERNACION DE SANTANDER



## CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, ANTECEDENTE REGISTRAL EN FALSA TRADICION

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES-SANTAND

PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 564 DE 2014 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN Nº. 2018-318-1-4421. DE FECHA 12/12/2018

## CERTIFICA

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO, NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 318-195. SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA Y SE ENCONTRÓ ESTE NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL PREDIO DENOMINADO "EL PORTILLO," DE LA VEREDA BARAYA DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES REFERIDA ESCRITURA Nº 11 DEL 17/02/1978 DE LA NOTARIA DE GUACA, REGISTRADA EL 11/03/1978, RADICADO 1978-103. RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "EL PORTILLO" DE LA VEREDA BARAYA, DEL MUNICIPIO GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", GUYOS INTERVINIENTES SON DE: VILLAMIZAR DE TORRA FLORINDA A: JAIMES DE VILLAMIZAR ROSARIO (I)

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO: NÚMERO DE "MATRICULA INMOBILIARIA 318-195 Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, LAS ESCRITURAS QUE CONFORMAN LA TRADICION CORRESPONDEN A COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE MARTIN VILLAMIZAR GONZALEZ.

DETERMINANDÓSE, DE ESTA MANERA, LA INEXISTENCIA DE PLENO DÓMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES DE DOMINIO SOBRE EL MISMO, TODA VEZ QUE DICHOS REGISTROS NO ACREDITAN LA PROPIEDAD PRIVADA; HIPÓTESIS QUE CORRESPONDEN A LAS DENOMINADAS FALSAS TRADICIONES, A LAS QUE SE REFIERE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PARÁGRAFO 3º DEL ARTÍCULO 8º DE LA HOY LEY 1579 DE 2012, POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

POR ENDE, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, TODA VEZ QUE LOS ACTOS POSESORIOS INSCRITOS NO DAN CUENTA DE LA TITULARIDAD DEL MISMO.

CABE ADVERTIR QUE RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONSULTA, PUEDE TRATARSE DE UN PREDIO DE NATURALEZA BALDÍA, QUE SOLO SE PUEDE ADQUIRIR POR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, ARTÍCULO 65 DE LA LEY 160 DE 1994.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), DADO QUE LOS INMUEBLES QUE TENGAN LA NATURALEZA DE BALDÍOS DE LA NACIÓN SON IMPRESCRIPTIBLES.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

BELCY BURGES SANCHEZ

REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

ELABORO: MARIA P. CARVAJAL C.